

Lanús, 29 de enero de 2021.

DECRETO N° 0197.

VISTO

El Decreto Ley N°6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° 91.077/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Obra con el Sr. GAGNEBIEN Gabriel Osvaldo, DNI 23.628.506;

Que, las tareas se desarrollarán según lo dispuesto en la Cláusula Primera del Contrato de Obra suscripto, por el período comprendido entre el mes de enero al mes de diciembre del año 2021, inclusive;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 01 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma de \$ 744.000 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL) a favor del Sr. GAGNEBIEN, Gabriel Osvaldo, DNI 23.628.506, en virtud del Contrato de Obra suscripto, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de Diciembre, inclusive, del año 2021, pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 62.000 (PESOS SESENTA Y DOS MIL) cada una, en los términos de la Cláusula Segunda y Tercera del mencionado Contrato.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - corresponder en exceso -, la suma mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 01 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVON
E Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.29
12:16:55 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.01.29 12:17:26
-03'00'